

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0188-2023-A/MPMN**

Moquegua, **07 JUL. 2023**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Memorándum N° 706-2023-GM-A/MPMN, Informe N° 042-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2184-2023-OSLO/GM/MPMN Informe N° 1260-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 385-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1323-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 719-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, con Memorándum N° 706-2023-GM-A/MPMN, de fecha 05 de junio del 2023, Gerencia Municipal, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023"**, teniendo como principal objetivo contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, vinculando el financiamiento a la consecuencia de los resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Informe N° 385-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 1323-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", por el monto de S/. 250,814.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutorio;



por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 719-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de julio del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", el mismo que tiene por objetivo, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, vinculando el financiamiento a la consecuencia de los resultados asociados a los objetivos nacionales, cuya asignación presupuestal conforme a lo opinado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de S/. 250,814.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Oficina de secretaria general de la MPMN y el Informe N° 1323-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", presentado por Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación  
Monto : S/ 250,814.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el jefe de la Gerencia Municipal, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

